

N° Interno: 136

COMPLEMENTA RESOLUCION N° 1628 del
20.04.2017 QUE ASIGNA SUBSIDIOS DEL
PROGRAMA HABITACIONAL
EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE
INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 116
APRUEBA 01 RENUNCIA SECTOR MEDIO,
PROYECTO COD: 116315 PARQUE
VILLARRICA 08, COMUNA DE VILLARRICA

RESOLUCION EXENTA N° 4280

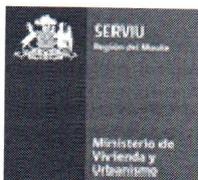
Temuco, 20 OCT. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en D.S. N° 116, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Resolución N°846 de fecha 09 febrero 2015 que efectúa el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social;
- c) La Resolución Exenta N° 3.017 de fecha 08 de mayo del 2015 que aprueba proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado para proyectos con subsidio habitacional extraordinario de Integración social DS 116. entre otros el proyecto que se indica:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
116315	PARQUE VILLARRICA 08	Inmobiliaria Bosques de Entre Ríos	JOMAR Ltda.	Villarrica	247

- d) El Convenio de fecha 20 de mayo de 2015 suscrito entre la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Bosques de Entre Ríos y el SERVIU Región de La Araucanía, aprobado por Resolución Exenta N°2853 del 05 de junio de 2015, del SERVIU Región de La Araucanía, para el proyecto señalado en visto c) precedente.
- e) La Recepción Municipal Definitiva N° 125 de fecha 22.12.2016, de la I. Municipalidad de Villarrica, por un total de 122 viviendas (total o parcial) y la Recepción Municipal Definitiva N°18 de fecha 23.03.2017 de la I. Municipalidad de Villarrica por un total de 125 viviendas (total o parcial), del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución.
- f) El Memorándum N° 257 de fecha 29.03.2017.
- g) El Memorándum N°383 de fecha 18.05.2017. que deriva informe recepción de obras N°326 del 04.05.2017 de la Unidad de Proyectos Habitacionales.
- h) La resolución 1628 del 20.04.2017 de SERVIU Araucanía, que aprueba y asigna nómina de 135 postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Parque Villarrica 8, código 116315, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. n° 116, (v. y u.), de 2014.



- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales; D.S 355/76
- k) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- l) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- m) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus.

CONSIDERANDO:

- a) Que no hay modificación en el total de postulantes y/o reservas a la fecha de la Recepción Municipal Parcial N° 125 de 22.12.2016 que da cumplimiento al porcentaje de familias vulnerables y sectores medios que señala la normativa.

RESUELVO:

1. Apruébese la renuncia voluntaria de **CLAUDIA MATAMALA FLORES** Rut: [REDACTED] quien desiste de la propuesta habitacional de este proyecto, por no cumplir con las expectativas de una solución definitiva de vivienda.
2. La Entidad desarrolladora deberá ingresar el reemplazo a más tardar el 22.12.2017, cumplido los 12 meses como fecha máxima desde la recepción municipal (Art.10 del DS 116). Una vez ingresado se procederá a la emisión de una nueva Resolución de asignación que considerara los montos de subsidio que se determinan de acuerdo a lo señalado en la letra b) del artículo 5° del DS 116 del 2014 y serán complementados con un Bono de integración de 100 UF y un Bono de captación de 100 UF a que se refiere el considerando a) de esta misma resolución.
3. La presente complementa la Resolución N° 1628 del 20.04.2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MCS/EQA/FIS/JPH/mg
DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU Región del Araucanía
- JOMAR LTDA
- Departamento Técnico
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGIÓN ARAUCANIA